

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte.014CS598976
 DOC. 157265



MODIFICA Y COMPLEMENTA DECRETO (EXENTO) N° 377 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES, QUE ADJUDICÓ CONCESION ONEROSA DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGION DE TARAPACÁ, PARA EJECUTAR PROYECTO DE ENERGÍA RENOVABLE NO CONVENCIONAL, A DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS DE CHILE S.A., TRANSFERIDA A AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SPA.

SANTIAGO, 28 SEP 2017

EXENTO N° 299 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes; lo solicitado por AustrianSolar Chile Cuatro SpA, mediante presentación de fecha 11 de mayo de 2017; el Oficio N° SE01-1450-2017, de 8 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; los Oficios N° 304 de 17 de julio de 2017 y N° 455 de 30 de agosto de 2017, ambos de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 461 de 25 de septiembre de 2017, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales el Oficio N°226, de 25 de septiembre de 2017, de la Jefa de Gabinete de la Ministra de Bienes Nacionales; la Orden Ministerial N° 1 de fecha 28 de abril de 2017; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Decreto (Exento) N° 377 de 12 de mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A. la concesión onerosa directa contra proyecto, de un inmueble fiscal ubicado a 5 Km al Sur de la Ruta A-85 Km 12, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable no Convencional (ERNC).

2° Que mediante Decreto (Exento) N° 1068 de 3 de diciembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó el contrato de concesión onerosa del terreno fiscal señalado precedentemente, contenido en la escritura pública de fecha 1 de julio de 2014, suscrita ante el Notario Público de Iquique, don Nestor Araya Blazina, el que se encuentra inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 35 N° 5 del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.

3° Que mediante Decreto (Exento) N° 251 de 26 de mayo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la modificación y complementación del Decreto (Exento) N° 377 de 2014 y del contrato de concesión antes referido, extendiendo el plazo para la construcción y entrada en operación del proyecto ERNC hasta un máximo de 48 meses, contado desde la suscripción del contrato de concesión de fecha 01 de julio de 2014.

4° Que mediante Decreto (Exento) N° 266 de 31 de mayo de 2016, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó a Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A., para transferir la concesión de uso oneroso a AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SPA.

5° Que mediante Decreto (Exento) N° 514 de 4 de noviembre de 2016, se autorizó al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, para suscribir la escritura de resciliación de un instrumento celebrado sin la autorización Ministerial, en forma conjunta con las modificaciones autorizadas por el Decreto (Exento) N° 251 de 2016, reconociéndose además la calidad de titular de la concesión a AustrianSolar Chile Cuatro SpA, por haberse dado cumplimiento a los requisitos que al efecto establece el artículo 62A del D.L. N° 1939 de 1977.

6° Que con fecha 14 de noviembre de 2016, se suscribió la escritura pública de resciliación, modificación y complementación del contrato de concesión onerosa directa, ante el Notario Público de Iquique, don Nestor Araya Blazina, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 579 de 5 de diciembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

7° Que mediante Decreto (Exento) N° 1 de 06 de enero de 2017, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó una prórroga de 12 meses para ejecutar la construcción del proyecto de energía renovable no convencional, de conformidad a lo convenido en el contrato de concesión onerosa directa de inmueble fiscal y sus modificaciones y complementaciones, celebrado mediante escrituras públicas de fecha 01 de julio de 2014 y 14 de noviembre de 2016, respectivamente, ambas otorgadas ante el Notario Público de Iquique, don Nestor Araya Blazina. La prórroga señalada, se perfeccionó mediante la suscripción de escritura pública de modificación de contrato, celebrada con fecha 12 de enero de 2017 ante el Notario Público de Iquique, don Nestor Araya Blazina, documento que fuera aprobado mediante Decreto (Exento) N° 34 de fecha 30 de enero de 2017 y que se encuentra inscrito a Fojas 32 N° 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces correspondiente a Pozo Almonte.

8° Que la sociedad AustrianSolar Chile Cuatro SpA, solicitó mediante carta de fecha 11 de mayo de 2017, acogerse a la Orden Ministerial N° 1 de fecha 28 de abril de 2017, publicada en el Diario Oficial el día 11 de mayo de 2017.

9° Que la División de Bienes Nacionales y la División Jurídica, informaron favorablemente la solicitud de la Sociedad Concesionaria AustrianSolar Chile Cuatro SpA.



10° Que de acuerdo a lo informado y dado que las modificaciones al decreto de concesión y al contrato respectivo, son necesarias para dar cumplimiento a la "Política Energética de Chile año 2050"; y que la solicitante cumple con los presupuestos establecidos en el apartado VIII, se ha resuelto aplicar a la concesión de uso oneroso de inmueble fiscal cuyo titular es actualmente la sociedad AustrianSolar Chile Cuatro SpA, las condiciones señaladas en la Orden Ministerial N° 1 de fecha 28 de abril de 2017.

D E C R E T O :

I.- Acógrese la concesión onerosa cuyo titular actual es la Sociedad AustrianSolar Chile Cuatro SpA, otorgada mediante Decreto (Exento) N° 377 de 12 de mayo de 2014 y sus modificaciones, a las condiciones señaladas en el apartado VII de la Orden Ministerial N° 1 de fecha 28 de abril de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales, que imparte criterios de general aplicación, en materia de concesiones de uso oneroso de inmuebles fiscales, para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales.

II.- Modificase el Decreto (Exento) N° 377 de 12 de mayo de 2014 y por consecuencia la modificación contenida en el Decreto (Exento) N° 251 de 26 de mayo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales en los siguientes términos:

1°.- El número 4.- en el sentido que el plazo de la Concesión será de **35 años**, contado desde la fecha de suscripción del contrato de concesión, esto es, desde el 1 de julio de 2014.

2°.- El número 7.- en el sentido que la concesionaria se obligará a desarrollar y concluir el proyecto ERNC, en el **plazo máximo e improrrogable de 10 (diez) años**, contado desde la fecha de suscripción del contrato de concesión, esto es desde el 1 de julio de 2014.

3°.- El número 23, Letra A) Primera Garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión y de las obligaciones que se originan para el concesionario; en el sentido que el monto de esta garantía corresponderá al **25%** del valor comercial del terreno fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 135 de 28 de junio de 2013, y que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de construcción del proyecto y hasta que se acredite su ejecución en la forma y en el plazo convenido en el contrato de concesión y sus modificaciones y complementaciones.

4°.- El número 23, Letra B) Segunda Garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión y de las obligaciones que se originan para el concesionario; en el sentido que una vez que el concesionario haya cumplido con la etapa de construcción del proyecto, deberá reemplazar esta garantía por otra cuyo monto corresponderá al **50%** del valor comercial del terreno fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 135 de 28 de junio de 2013, y que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato de concesión.



III.- En virtud de las modificaciones que se autorizan en el presente decreto, en la escritura pública modificatoria y complementaria del contrato de concesión que se suscriba, las partes dejarán constancia que en ese mismo acto dejan sin efecto cualquier disposición o cláusulas que regulen plazos para prórrogas del período de construcción del proyecto de ERNC, que se hayan convenido anteriormente.

IV.- Facúltese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, para que en representación del Fisco, suscriba con el representante legal de la concesionaria, la escritura pública modificatoria y complementaria del contrato de concesión, la que será redactada por un abogado de Secretaría Regional citada. La escritura referida deberá suscribirse dentro del plazo de **treinta (30)** días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Extracto del presente Decreto.

V.- La concesionaria, dentro del plazo de 60 días hábiles de notificada del decreto aprobatorio de la escritura pública modificatoria y complementaria del contrato de concesión, solicitará al Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte las anotaciones de referencia en la inscripción del contrato de concesión, que rola a fojas 35 N° 5 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2015, del citado Conservador, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro.

VI.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente autorización de modificación de contrato, serán de cargo íntegro de la concesionaria.

VII.- El presente decreto se entenderá formar parte integrante del Decreto (Exento) N° 377 de 12 de mayo de 2014 y sus modificaciones posteriores, y permanece vigente en todo aquello que no resulte modificado por lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRIQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

Distribución:

- Seremi Bs. Nac. Reg. de Ta.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. de Enaj. de Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.-

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales